PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ

CUCAITA BOYACÁ, SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA

Nª PROCESO	**CMC-CMC-003-2026**
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA
RESPONSABLE:	CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES Presidente del concejo municipal
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PORCENTAJE MÍNIMA CUANTÍA TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

ANTECEDENTES

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto; de igual manera es aplicable el Decreto 1860 DE 2021 "*por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

Que la mínima cuantía para el municipio de Cucaita Boyacá para la vigencia 2026 corresponde a 280 salarios mínimos legales vigente y la Mínima cuantía en 28 Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes (***CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $49.025.340 MDA/CTE)*** por consiguiente para adelantar el presente procedimiento de selección, se realizara mediante la modalidad de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de ***(VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 20.847.450.00) MDA/CTE*** , incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen

Igualmente, conforme a lo señalado en los numerales 7 del art. 25 de la ley 80 de 1993, reglamentados por la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad territorial, procede analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar las actuaciones administrativas necesarias para la presente contratación y a continuación procede a realizar el ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, para suscribir contrato, producto del proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ.

Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Las garantías.
7. La forma de pago.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de ESTUDIOS PREVIOS, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y considerando que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: *CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $49.025.340MDA/CTE*, por consiguiente, para adelantar el presente procedimiento de selección, el presupuesto oficial es por la suma de ***(VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 20.847.450.00) MDA/CTE*** incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación corresponde a un proceso DE MÍNIMA CUANTÍA.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Concejo municipal de Cucaita garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Mínima Cuantía, como en el presente proceso, salvo en los casos señalados en la Ley.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del Concejo municipal dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Concejo municipal expedirá las copias de los estudios previos e invitación, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo señalado en la ley 850 de 2003 el Concejo municipal de Cucaita invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal es un órgano político-administrativo y de control político, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la Ley.

Dentro de las facultades del Concejo Municipal está la de contratar la adquisición de diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, con motivo de la gestión administrativa y el desarrollo de las funciones que le son propias como lo es el adelanto de las sesiones plenarias y de comisión, tanto ordinarias como extraordinarias y la debida atención al público.

En virtud del principio de planeación, el Concejo Municipal de Cucaita Boyacá están obligados a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"..

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Artículo 312 de la Constitución Política, señala: "ART. 312. En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro años que se denominará concejo municipal, integrada por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la Ley, de acuerdo con la población respectiva."

Que el Concejo Municipal no es persona jurídica y en virtud del Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el presidente del Concejo es el jefe de la sección presupuestal y en tal condición puede celebrar toda clase

de contratos con entidades públicas y personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas del derecho;
los cuales rigen por "El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Que, como consecuencia de lo expuesto, el Gobierno Nacional ha dispuesto estrategias con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos. Para tal efecto, se propone a través de este proyecto, la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios, a partir de la organización eficiente de los procesos administrativos, la administración del talento humano al servicio de la institución y el uso racional y eficiente de los recursos físicos, en un marco de transparencia y publicidad de las actuaciones, con el propósito de fortalecer la confianza por parte de la ciudadanía en su administración local, con lo cual se contribuye al desarrollo y garantía de los procesos de desarrollo administrativo.

Como consecuencia de ello, el Concejo del Municipio de Cucaita, tiene como objetivo específico mejorar la efectividad de la administración, su transparencia, calidad y atención al usuario, en aras de cumplir con las tareas, el compromiso y su buen funcionamiento, por lo que se hace necesario proporcionar los materiales de oficina requeridos para adelantar las funciones administrativas y así dar respuesta oportuna a las actuaciones propias. Así, se requiere iniciar un proceso, cuyo objeto este dirigido en la SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ.

El Concejo Municipal en pro de mejorar los procesos administrativos de cada una de las actividades a desarrollar, requiere y tiene la necesidad de la contratación de algunos los elementos necesarios de papelería, cafetería, oficina, cafetería y demás insumos para el funcionamiento interno del concejo municipal de Cucaita Boyacá. lo cual permita el normal y oportuno funcionamiento de la corporación, toda vez que estos elementos resultan indispensables para evitar sobrecostos administrativos y para evitar ocasionar dificultades o traumatismos en el cumplimiento del objeto social de quienes laboran en la oficina del Concejo Municipal.

En este sentido el Concejo Municipal debe adelantar el proceso contractual necesario para garantizar la satisfacción de la necesidad evidenciada en el presente análisis, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea que suministre los elementos descritos en las especificaciones técnicas que permita satisfacer la necesidad que se desprende del presente estudio, mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Seguidamente, es menester que la secretaria general de la corporación cuente con elementos para el mismo cumplimiento de sus funciones contempladas principalmente en el Reglamento Interno; funciones de impresión de toda clase de documentos, de recepción de información y de otros elementos que hacen parte integral del ejercicio del Concejo Municipal.

Por lo anterior, es necesario que el presidente del Concejo Municipal como ordenador del gasto, y, previo cumplimiento de la normatividad vigente, inicie el proceso de contratación pública para la adquisición de los suministros mencionados, para el fortalecimiento de la corporación, de características técnicas uniformes propuestas que permita suplir las necesidades existentes.

Que, dentro del presupuesto de la Concejo Municipal de Cucaita Boyacá, se cuenta con recursos públicos destinados al SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ., lo cual se ha dejado contar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal No.202609021 de 18 de septiembre de 2026.

Es por todo lo anterior que el Concejo del municipio de Cucaita, requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ, elementos que se requiere para el desarrollo de sus actividades cotidianas dentro de su oficina y áreas con el fin de garantizar el bienestar y cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo y proporcionarles las herramientas necesarias para el buen desempeño de las labores que se presentan a diario y que son propias de las funciones asignadas al concejo en pro de prestar un servicio rápido, eficaz y oportuno a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Concejo Municipal de Cucaita – Boyacá contratará una persona natural o jurídica, legalmente constituida y con capacidad jurídica para contratar, que se encuentre en condiciones de suministrar los elementos institucionales, de papelería, oficina, cafetería y demás insumos requeridos para el adecuado funcionamiento interno de la Corporación.

El suministro comprenderá los bienes relacionados en las condiciones técnicas del proceso, los cuales deberán ser entregados de conformidad con las cantidades, características, especificaciones y demás condiciones establecidas por el Concejo Municipal, garantizando que sean nuevos, de buena calidad y aptos para el uso requerido.

El contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para realizar el suministro y efectuar las entregas de manera oportuna, atendiendo las necesidades de la Corporación durante el plazo de ejecución contractual.

Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia que, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del proceso, sean establecidos por la Entidad, y no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan contratar con entidades estatales.

El objeto contractual se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y los demás documentos que integren el proceso contractual.

2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS INSTITUCIONALES, DE PAPELERIA, OFICINA, CAFETERÍA Y OTROS INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA BOYACÁ

2.2. Clasificación de Bienes y Servicios

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44121704	Esferos de punta redonda
14111530	Pega notas autoadhesivas
31201512	Cinta transparente
31201503	Cinta de enmascarar
12352310	Silicona
14111514	Papel iris
31201603	Foamy
14111511	Papel opalina
12171703	Tintas
44103103	Tóner para impresoras o fax
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44121618	Tijeras
43232503	Corrector de ortografía
44121708	Marcadores
44121711	Rotuladores
47131812	Ambientadores
50201706	Café
50161814	Azúcar
50161814	Aromática
52151504	Vasos desechables
56112104	Sillas ejecutivas
43212104	Impresora
43211711	Escaneres
44122003	Carpetas
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44122100	Equipos de oficina accesorios y suministros
50202301	Suministro de productos de cafetería
56101700	Archivador metálico
50202300	Agua potable envasada
26111700	Pilas alcalinas
44112000	Agendas

2.3 ALCANCE

El Concejo municipal de Cucaita, mediante la celebración del presente proceso contractual pretende contratar con el proveedor que realice la entrega de la papelería, cafetería y demás elementos de eso institucional para el adecuado funcionamiento del concejo municipal.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 GENERALIDADES CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar los siguientes ítems cumpliendo con las condiciones técnicas mencionadas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS APTO PARA IMPRESORAS LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y FOTOCOPIADORAS	2	CAJA
2	RESMA BLANCO TAMAÑO OFICIO POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS	3	CAJA
3	CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO DE MARCA RECONOCIDA X 6 METROS	2	UNIDAD
4	ESFERO NEGRO RETRACTIL PLATEADO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	4	CAJA
5	CAJA DE ESFERO NEGRO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	2	CAJA
6	CARPETA EN YUTE TAMAÑO EXTRA OFICIO, DOS TAPAS GRUESAS, CON REFUERZO, DOBLE ALETA DE 320 GR. POR UNID. CAPACIDAD DE 100 A 400 FOLIOS, TIPO ARCHIVO.	100	UNIDAD
7	PEGANTE EN BARRA PARA TODO TIPO DE PAPEL, NO TOXICO, EN PRESENTACIÓN 40 GR	2	UNIDAD
8	BISTURÍ - CUCHILLA METALICA RETRACTIL CON MANGO PLASTICO RESISTENTE PARA USO DE CORTE EN PAPEL, CARTÓN Y MATERIALES LIVIANOS	1	CAJA
9	PISTOLA DE SILICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO FUNCIONAMIENTO ELECTRICO 110 V, COMPATIBLE CON BARRAS DE SILICONA DELGADAS	1	UNIDAD
10	BARRAS DE SILICONA TRANSPARENTES LONGITUD APROXIMADA DE 25 CM A 30 CM DELGADAS COMPATIBLES CON PISTOLA DE SOLICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO	20	UNIDAD
11	GANCHO METÁLICO LOTERO, TIPO MARIPOSA, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE, UTILIZADO PARA SUJETAR DOCUMENTOS, CARPETAS O PAQUETES DE PAPEL DE FORMA TEMPORAL Y REUTILIZABLE DE 2 PULGADAS. CAJA X 36 UNIDADES	1	CAJA
12	GANCHOS CLIP METÁLICO ESTÁNDAR N°1 O N°2 PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES	3	CAJA
13	PEGANTE LÍQUIDO PARA TODO TIPO DE PAPEL, LAVABLE, SECADO RÁPIDO, TAPA SEGURA PARA EVITAR SU SECADO X 480 GR, NO TOXICO	1	BOTELLA
14	TIJERAS MEDIANAS PARA CORTAR PAPEL	2	UNIDAD
15	AMBIENTADOR EN AEROSOL (CANELA/MANZANA) *400 CM^3	3	UNIDAD
16	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS X 20 UNIDADES	5	PAQUETE
17	PEGA NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES QUE SE PEGAN EN CUALQUIER SUPERFICIE VERTICAL, CON ADHESIVO FUERTE 76X76 MM X100U	3	PAQUETE
18	GANCHOS METALICOS PARA COSEDORA TAMAÑO ESTANDAR 26/6 O SIMILAR PRSENTACIÓN EN CAJA	1	CAJA
19	VASO DESECHABLE DE TINTO POLI COLOR 3.3OZ*50 UNIDAD	3	PAQUETE
20	VASO DESECHABLE DE GASEOSA 7 ONZAS X50	3	PAQUETE
21	SERVILLETAS DE PAPEL, DESECHABLES, PRESENTACIÓN PAQUETE 200 UNIDADES	1	PAQUETE

22	PLATOS DESECHABLES MATERIAL CARTÓN O PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO MEDIANO PAQUETE DE 20 UNIDADES	3	PAQUETE
23	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 100 METROS EMPAQUE EMBALAJE	1	UNIDAD
24	CINTA DE ENMASCARAR 50MM X 20MTS 2 PULGADAS	1	UNIDAD
25	CHINCHE METÁLICO SURTIDO	1	CAJA
26	CAFÉ MOLIDO 500 GRAMOS, MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	2	BOLSA
27	AROMÁTICA INSTANTANEA DE SOBRE SABORES FRUTALES CAJA * 36 QUE CONTENGA DULCE MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	3	CAJA
28	AZUCAR BLANCA EN SOBRES MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO CAJA DE 200 UNIDADES	1	BOLSA
29	BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA DE 250ML X 24 UNIDADES	8	PACA
30	BOTELLA DE AGUA GRANDE DE 600ML X 24 UNIDADES	10	PACA
31	JUGOS DE 200 ML EN CAJA DE UNA MARCA RECONOCIDA X 24 UNIDADES	6	PACA
32	PRODUCTO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN VIDRIO PRESENTACIÓN ENVASE CON ATOMIZADOR CONTENIDO DE 500ML	2	FRASCO
33	TOALLAS ABSORBENTES REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES ROLLO X 50 UNIDADES	2	ROLLO
34	DISCO DURO EXTERNO FORMATO SSD DE 1000 GB O 1TB DE MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
35	AGENDAS AÑO VIGENTE TAMAÑO MEDIANO PASTA DURA O SEMIDURA CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SEPARADORES AGREGAR CARGO DE CADA CONCEJAL, 7 DIVISIONES	8	UNIDAD
36	PILAS AAA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE
37	PILAS AA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE
38	ESCANER RAPIDO A COLOR CONEXIÓN USB COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS RESOLUCIÓN MINIMA DE 600 DPI VELOCIDAD MINIMA DE ESCANEO 20 PPM CON GARANTÍA MINIMA DE 1 AÑO	1	UNIDAD
39	PAPEL STICKER TAMAÑO CARTA AUTOADHESIVO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER O INYECCIÓN DE TINTA PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE
40	PAPEL PROPALCOTE/OPALINA TAMAÑO CARTA GRAMAJE 115 GR O SUPERIOR ABADO BRILLANTE APTO PARA IMPRESIÓN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE
41	MOSAICO DE FOTOS IMPRESIÓN FOTOGRAFICA EN PAPEL DE ALTA CALIDAD TAAMAÑO 70 CM X 100 CM MONTADO SOBRE BASE RÍGIDA (CARTÓN PRENSADO, MDF O MARCO)	1	UNIDAD
42	SILLA ERGONOMICA ESTRUCTURA METALICA RESISTENTE ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEUTRO CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 100 KG AGREGALE QUE CON BRAZOS LATERALES EN CUERO O CUERINA COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADOS , BRAZOS LATERALES FIJOS RECUBIERTOS EN CUERO O CUERINA	9	UNIDAD
43	ESTANTES METÁLICOS RESISTENTES CAPACIDAD PARA ARCHIVO DOCUMENTAL MÍNIMO 5 ENTREPAÑOS AJUSTABLES PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA DIMENSIONES APROXIMADAS 1.80M DE ALTO POR 0.90M DE ANCHO Y 0.40 M DE FONDO	3	UNIDAD
44	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR ROJO	4	UNIDAD
45	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR AZUL	4	UNIDAD

46	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR VERDE	4	UNIDAD
47	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR MORADO	4	UNIDAD
48	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR PLATEADO	4	UNIDAD
49	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR NARANJA	4	UNIDAD
50	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR FUCSIA	4	UNIDAD
51	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR BLANCO	4	UNIDAD
52	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON FUNCIONES DE COPIADO Y ESCANEO, INYECCION DE TINTA, TANQUES DE TINTA INTEGRADOS CON CONTROL VISUAL DE NIVELES RESOLUCION DE IMPRESIÓN 5760X1440 DPI, ESCANER CIS CON RESOLUCIÓN OPTIMA DE 1200 DPIVELOCIDAD DE IMPRESIÓN APROXIMADA DE 33 PAGINAS POR MINUTO COMPATIBLE CON A4 - A5 -A6 - CARTA - OFICIO ENTRE OTROS INTERFAZ USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100-240 V AC	1	UNIDAD
53	CABLE AUXILIAR PARA BAFLE PORTATIL	1	UNIDAD
54	PAQUETE DE BOMBA GRANDE R12 COLORES SURTIDOS X50	4	PAQUETE
55	INFLADOR PARA BOMBAS	1	UNIDAD
56	PACA DE GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS X 6 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1	PACA
57	TORNILLOS 5/8 CON CHASO ALETA	1	BOLSA
58	TINTA PARA IMPRESORA COLOR NEGRO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
59	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AMARILLO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
60	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AZUL ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
61	TINTA PARA IMPRESORA COLOR ROJO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA

- Con el fin de ejecutar el objeto contractual el proveedor deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y/o servicios requeridos. El futuro contratista de este proceso atenderá las solicitudes que realice el Concejo municipal, De acuerdo a las condiciones técnicas y específicas que se describen dentro del presente documento.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante la valoración aritmética de acuerdo a las cotizaciones allegadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO C1	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO C2	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS APTO PARA IMPRESORAS LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y FOTOCOPIADORAS	2	CAJA	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ 275.000,00	$ 550.000,00	$ 267.500,00	$ 535.000,00
2	RESMA BLANCO TAMAÑO OFICIO POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS	3	CAJA	$ 284.500,00	$ 853.500,00	$ 294.500,00	$ 883.500,00	$ 289.500,00	$ 868.500,00
3	CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO DE MARCA RECONOCIDA X 6 METROS	2	Unidad	$ 5.000,00	$ 10.000,00	$ 5.500,00	$ 11.000,00	$ 5.250,00	$ 10.500,00
4	ESFERO NEGRO RETRACTIL PLATEADO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	4	CAJA	$ 18.250,00	$ 73.000,00	$ 19.250,00	$ 77.000,00	$ 18.750,00	$ 75.000,00
5	CAJA DE ESFERO NEGRO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	2	CAJA	$ 18.250,00	$ 36.500,00	$ 17.850,00	$ 35.700,00	$ 18.050,00	$ 36.100,00
6	CARPETA EN YUTE TAMAÑO EXTRA OFICIO, DOS TAPAS GRUESAS, CON REFUERZO, DOBLE ALETA DE 320 GR. POR UNID. CAPACIDAD DE 100 A 400 FOLIOS, TIPO ARCHIVO.	100	UNIDAD	$ 4.800,00	$ 480.000,00	$ 5.200,00	$ 520.000,00	$ 5.000,00	$ 500.000,00
7	PEGANTE EN BARRA PARA TODO TIPO DE PAPEL, NO TOXICO, EN PRESENTACIÓN 40 GR	2	UNIDAD	$ 4.500,00	$ 9.000,00	$ 4.900,00	$ 9.800,00	$ 4.700,00	$ 9.400,00
8	BISTURÍ - CUCHILLA METALICA RETRACTIL CON MANGO PLASTICO RESISTENTE PARA USO DE CORTE EN PAPEL, CARTÓN Y MATERIALES LIVIANOS	1	CAJA	$ 6.400,00	$ 6.400,00	$ 6.900,00	$ 6.900,00	$ 6.650,00	$ 6.650,00
9	PISTOLA DE SILICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO FUNCIONAMIENTO ELECTRICO 110 V, COMPATIBLE CON BARRAS DE SILICONA DELGADAS	1	Unidad	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 15.500,00	$ 15.500,00
10	BARRAS DE SILICONA TRANSPARENTES LONGITUD APROXIMADA DE 25 CM A 30 CM DELGADAS COMPATIBLES CON PISTOLA DE SOLICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO	20	Unidad	$ 2.000,00	$ 40.000,00	$ 2.300,00	$ 46.000,00	$ 2.150,00	$ 43.000,00
11	GANCHO METÁLICO LOTERO, TIPO MARIPOSA, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE, UTILIZADO PARA SUJETAR DOCUMENTOS, CARPETAS O PAQUETES DE PAPEL DE FORMA TEMPORAL Y REUTILIZABLE DE 2 PULGADAS. CAJA X 36 UNIDADES	1	CAJA	$ 5.650,00	$ 5.650,00	$ 5.850,00	$ 5.850,00	$ 5.750,00	$ 5.750,00
12	GANCHOS CLIP METÁLICO ESTÁNDAR N°1 O N°2	3	CAJA	$ 2.800,00	$ 8.400,00	$ 3.100,00	$ 9.300,00	$ 2.950,00	$ 8.850,00

	PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES								
13	PEGANTE LÍQUIDO PARA TODO TIPO DE PAPEL, LAVABLE, SECADO RÁPIDO, TAPA SEGURA PARA EVITAR SU SECADO X 480 GR, NO TOXICO	1	BOTELLA	$ 15.300,00	$ 15.300,00	$ 15.800,00	$ 15.800,00	$ 15.550,00	$ 15.550,00
14	TIJERAS MEDIANAS PARA CORTAR PAPEL	2	Unidad	$ 6.700,00	$ 13.400,00	$ 5.800,00	$ 11.600,00	$ 6.250,00	$ 12.500,00
15	AMBIENTADOR EN AEROSOL (CANELA/MANZANA) *400 CM³	3	Unidad	$ 15.600,00	$ 46.800,00	$ 14.800,00	$ 44.400,00	$ 15.200,00	$ 45.600,00
16	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS X 20 UNIDADES	5	Paquete	$ 7.500,00	$ 37.500,00	$ 8.200,00	$ 41.000,00	$ 7.850,00	$ 39.250,00
17	PEGA NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES QUE SE PEGAN EN CUALQUIER SUPERFICIE VERTICAL, CON ADHESIVO FUERTE 76X76 MM X100U	3	PAQUETE	$ 8.000,00	$ 24.000,00	$ 9.500,00	$ 28.500,00	$ 8.750,00	$ 26.250,00
18	GANCHOS METALICOS PARA COSEDORA TAMAÑO ESTANDAR 26/6 O SIMILAR PRSENTACIÓN EN CAJA	1	CAJA	$ 5.400,00	$ 5.400,00	$ 5.800,00	$ 5.800,00	$ 5.600,00	$ 5.600,00
19	VASO DESECHABLE DE TINTO POLI COLOR 3.3OZ*50 UNIDAD	3	PAQUETE	$ 5.800,00	$ 17.400,00	$ 4.900,00	$ 14.700,00	$ 5.350,00	$ 16.050,00
20	VASO DESECHABLE DE GASEOSA 7 ONZAS X50	3	PAQUETE	$ 6.500,00	$ 19.500,00	$ 7.500,00	$ 22.500,00	$ 7.000,00	$ 21.000,00
21	SERVILLETAS DE PAPEL, DESECHABLES, PRESENTACIÓN PAQUETE 200 UNIDADES	1	PAQUETE	$ 7.000,00	$ 7.000,00	$ 6.500,00	$ 6.500,00	$ 6.750,00	$ 6.750,00
22	PLATOS DESECHABLES MATERIAL CARTÓN O PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO MEDIANO PAQUETE DE 20 UNIDADES	3	PAQUETE	$ 7.500,00	$ 22.500,00	$ 6.500,00	$ 19.500,00	$ 7.000,00	$ 21.000,00
23	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 100 METROS EMPAQUE EMBALAJE	1	Unidad	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 15.500,00	$ 15.500,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00
24	CINTA DE ENMASCARAR 50MM X 20MTS 2 PULGADAS	1	Unidad	$ 14.450,00	$ 14.450,00	$ 15.250,00	$ 15.250,00	$ 14.850,00	$ 14.850,00
25	CHINCHE METÁLICO SURTIDO	1	CAJA	$ 3.500,00	$ 3.500,00	$ 3.700,00	$ 3.700,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00
26	CAFÉ MOLIDO 500 GRAMOS, MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	2	BOLSA	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 34.500,00	$ 34.500,00	$ 34.750,00	$ 34.750,00
27	AROMÁTICA INSTANTANEA DE SOBRE SABORES FRUTALES CAJA * 36 QUE CONTENGA DULCE MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	3	CAJA	$ 27.000,00	$ 81.000,00	$ 27.500,00	$ 82.500,00	$ 27.250,00	$ 81.750,00
28	AZUCAR BLANCA EN SOBRES MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO CAJA DE 200 UNIDADES	1	BOLSA	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 16.500,00	$ 16.500,00	$ 15.750,00	$ 15.750,00
29	BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA DE 250ML X 24 UNIDADES	8	PACA	$ 32.000,00	$ 256.000,00	$ 34.000,00	$ 272.000,00	$ 33.000,00	$ 264.000,00

30	BOTELLA DE AGUA GRANDE DE 600ML X 24 UNIDADES	10	PACA	$ 40.000,00	$ 400.000,00	$ 41.000,00	$ 410.000,00	$ 40.500,00	$ 405.000,00
31	JUGOS DE 200 ML EN CAJA DE UNA MARCA RECONOCIDA X 24 UNIDADES	6	PACA	$ 36.000,00	$ 216.000,00	$ 37.000,00	$ 222.000,00	$ 36.500,00	$ 219.000,00
32	PRODUCTO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN VIDRIO PRESENTACIÓN ENVASE CON ATOMIZADOR CONTENIDO DE 500ML	2	FRASCO	$ 8.000,00	$ 16.000,00	$ 9.300,00	$ 18.600,00	$ 8.650,00	$ 17.300,00
33	TOALLAS ABSORBENTES REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES ROLLO X 50 UNIDADES	2	ROLLO	$ 20.000,00	$ 40.000,00	$ 22.000,00	$ 44.000,00	$ 21.000,00	$ 42.000,00
34	DISCO DURO EXTERNO FORMATO SSD DE 1000 GB O 1TB DE MARCA RECONOCIDA	1	Unidad	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
35	AGENDAS AÑO VIGENTE TAMAÑO MEDIANO PASTA DURA O SEMIDURA CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SEPARADORES AGREGAR CARGO DE CADA CONCEJAL, 7 DIVISIONES	8	Unidad	$ 35.000,00	$ 280.000,00	$ 39.000,00	$ 312.000,00	$ 37.000,00	$ 296.000,00
36	PILAS AAA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE	$ 5.000,00	$ 25.000,00	$ 5.500,00	$ 27.500,00	$ 5.250,00	$ 26.250,00
37	PILAS AA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE	$ 5.700,00	$ 28.500,00	$ 6.200,00	$ 31.000,00	$ 5.950,00	$ 29.750,00
38	ESCANER RAPIDO A COLOR CONEXIÓN USB COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS RESOLUCIÓN MINIMA DE 600 DPI VELOCIDAD MINIMA DE ESCANEO 20 PPM CON GARANTÍA MINIMA DE 1 AÑO	1	Unidad	$ 1.720.000,00	$ 1.720.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.760.000,00	$ 1.760.000,00
39	PAPEL STICKER TAMAÑO CARTA AUTOADHESIVO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER O INYECCIÓN DE TINTA PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE	$ 26.000,00	$ 78.000,00	$ 26.700,00	$ 80.100,00	$ 26.350,00	$ 79.050,00
40	PAPEL PROPALCOTE/OPALINA TAMAÑO CARTA GRAMAJE 115 GR O SUPERIOR ABADO BRILLANTE APTO PARA IMPRESIÓN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE	$ 25.000,00	$ 75.000,00	$ 25.500,00	$ 76.500,00	$ 25.250,00	$ 75.750,00
41	MOSAICO DE FOTOS IMPRESIÓN FOTOGRAFICA EN PAPEL DE ALTA CALIDAD TAAMAÑO 70 CM X 100 CM MONTADO SOBRE BASE RÍGIDA (CARTÓN PRENSADO, MDF O MARCO)	1	Unidad	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 370.000,00	$ 370.000,00	$ 335.000,00	$ 335.000,00
42	SILLA ERGONOMICA ESTRUCTURA METALICA RESISTENTE ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEUTRO CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 100 KG AGREGALE QUE CON BRAZOS LATERALES EN CUERO O CUERINA COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADOS , BRAZOS LATERALES FIJOS RECUBIERTOS EN CUERO O CUERINA	9	Unidad	1.050.000	$ 9.450.000,00	$ 1.110.000,00	$ 9.990.000,00	$ 1.080.000,00	$ 9.720.000,00

43	ESTANTES METÁLICOS RESISTENTES CAPACIDAD PARA ARCHIVO DOCUMENTAL MÍNIMO 5 ENTREPAÑOS AJUSTABLES PINTURA ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA DIMENSIONES APROXIMADAS 1.80M DE ALTO POR 0.90M DE ANCHO Y 0.40 M DE FONDO	3	Unidad	300.000	$ 900.000,00	$ 375.000,00	$ 1.125.000,00	$ 337.500,00	$ 1.012.500,00
44	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR ROJO	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
45	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR AZUL	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
46	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR VERDE	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
47	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR MORADO	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
48	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR PLATEADO	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
49	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR NARANJA	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
50	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR FUCSIA	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
51	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR BLANCO	4	Unidad	$ 1.700,00	$ 6.800,00	$ 1.900,00	$ 7.600,00	$ 1.800,00	$ 7.200,00
52	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON FUNCIONES DE COPIADO Y ESCANEO, INYECCION DE TINTA, TANQUES DE TINTA INTEGRADOS CON CONTROL VISUAL DE NIVELES RESOLUCION DE IMPRESIÓN 5760X1440 DPI, ESCANER CIS CON RESOLUCIÓN OPTIMA DE 1200 DPIVELOCIDAD DE IMPRESIÓN APROXIMADA DE 33 PAGINAS POR MINUTO COMPATIBLE CON A4 - A5 - A6 - CARTA - OFICIO ENTRE OTROS INTERFAZ USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100-240 V AC	1	Unidad	$ 2.391.250,00	$ 2.391.250,00	$ 2.441.250,00	$ 2.441.250,00	$ 2.416.250,00	$ 2.416.250,00
53	CABLE AUXILIAR PARA BAFLE PORTATIL	1	Unidad	$ 22.000,00	$ 22.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 23.500,00	$ 23.500,00
54	PAQUETE DE BOMBA GRANDE R12 COLORES SURTIDOS X50	4	PAQUETE	$ 14.000,00	$ 56.000,00	$ 15.000,00	$ 60.000,00	$ 14.500,00	$ 58.000,00
55	INFLADOR PARA BOMBAS	1	Unidad	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
56	PACA DE GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS X 6 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1	PACA	$ 56.000,00	$ 56.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 55.500,00	$ 55.500,00
57	TORNILLOS 5/8 CON CHASO ALETA	1	Bolsa	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 10.500,00	$ 10.500,00

58	TINTA PARA IMPRESORA COLOR NEGRO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 53.000,00	$ 265.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00
59	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AMARILLO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 53.000,00	$ 265.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00
60	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AZUL ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 53.000,00	$ 265.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00
61	TINTA PARA IMPRESORA COLOR ROJO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 53.000,00	$ 265.000,00	$ 54.000,00	$ 270.000,00
				$6.181.450	$20.283.850	$ 7.900.250,00	$ 21.411.050,00	$ 7.715.850,00	$ 20.847.450,00

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el concejo municipal de Cucaita para este tipo de contratos, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de *(VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 20.847.450.00) MDA/CTE .*

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

- **IMPUESTOS MUNICIPALES:**

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%)
Fuente secretaria de hacienda-municipio de Cucaita

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá un plazo de cuatro (04) días de ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos serán entregados en el municipio de Cucaita, en la secretaria del concejo municipal y/o en el lugar indicado por el supervisor.

7. FORMA DE PAGO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, El Concejo Municipal de Cucaita Boyacá, pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago 100% a contra entrega, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 202609021 de fecha 18 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
6939 21201010030301	Compra de equipo	1.2.1.0.00	$ 4.780.717.00
6845 2120201003	Materiales y suministros	1.2.1.0.00	$16.066.733.00

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la

naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, el análisis de riesgos realizado, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Cucaita (Boyacá), a través de una compañía de seguros o bancaria, legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

CUMPLIMIENTO	SI	NO		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		10%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		10%	Vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, invitación publica, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al concejo municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10.2OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del contrato a celebrarse, el contratista se obliga con el Concejo a ejecutar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RESMA DE PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS APTO PARA IMPRESORAS LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y FOTOCOPIADORAS	2	CAJA
2	RESMA BLANCO TAMAÑO OFICIO POR 500 HOJAS CAJA X 10 RESMAS	3	CAJA
3	CINTA CORRECTORA COLOR BLANCO DE MARCA RECONOCIDA X 6 METROS	2	UNIDAD
4	ESFERO NEGRO RETRACTIL PLATEADO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	4	CAJA
5	CAJA DE ESFERO NEGRO PUNTA MEDIA/FINA 1,0 O 0.7 MM CAJA DE 12 UNIDADES	2	CAJA
6	CARPETA EN YUTE TAMAÑO EXTRA OFICIO, DOS TAPAS GRUESAS, CON REFUERZO, DOBLE ALETA DE 320 GR. POR UNID. CAPACIDAD DE 100 A 400 FOLIOS, TIPO ARCHIVO.	100	UNIDAD
7	PEGANTE EN BARRA PARA TODO TIPO DE PAPEL, NO TOXICO, EN PRESENTACIÓN 40 GR	2	UNIDAD
8	BISTURÍ - CUCHILLA METALICA RETRACTIL CON MANGO PLASTICO RESISTENTE PARA USO DE CORTE EN PAPEL, CARTÓN Y MATERIALES LIVIANOS	1	CAJA
9	PISTOLA DE SILICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO FUNCIONAMIENTO ELECTRICO 110 V, COMPATIBLE CON BARRAS DE SILICONA DELGADAS	1	UNIDAD
10	BARRAS DE SILICONA TRANSPARENTES LONGITUD APROXIMADA DE 25 CM A 30 CM DELGADAS COMPATIBLES CON PISTOLA DE SOLICONA TAMAÑO ESTANDAR O MEDIANO	20	UNIDAD
11	GANCHO METÁLICO LOTERO, TIPO MARIPOSA, FABRICADO EN ACERO RESISTENTE, UTILIZADO PARA SUJETAR DOCUMENTOS, CARPETAS O PAQUETES DE PAPEL DE FORMA TEMPORAL Y REUTILIZABLE DE 2 PULGADAS. CAJA X 36 UNIDADES	1	CAJA
12	GANCHOS CLIP METÁLICO ESTÁNDAR N°1 O N°2 PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES	3	CAJA
13	PEGANTE LÍQUIDO PARA TODO TIPO DE PAPEL, LAVABLE, SECADO RÁPIDO, TAPA SEGURA PARA EVITAR SU SECADO X 480 GR, NO TOXICO	1	BOTELLA
14	TIJERAS MEDIANAS PARA CORTAR PAPEL	2	UNIDAD
15	AMBIENTADOR EN AEROSOL (CANELA/MANZANA) *400 CM^3	3	UNIDAD
16	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS X 20 UNIDADES	5	PAQUETE
17	PEGA NOTAS AUTOADHESIVAS DE COLORES QUE SE PEGAN EN CUALQUIER SUPERFICIE VERTICAL, CON ADHESIVO FUERTE 76X76 MM X100U	3	PAQUETE
18	GANCHOS METALICOS PARA COSEDORA TAMAÑO ESTANDAR 26/6 O SIMILAR PRSENTACIÓN EN CAJA	1	CAJA

19	VASO DESECHABLE DE TINTO POLI COLOR 3.3OZ*50 UNIDAD	3	PAQUETE
20	VASO DESECHABLE DE GASEOSA 7 ONZAS X50	3	PAQUETE
21	SERVILLETAS DE PAPEL, DESECHABLES, PRESENTACIÓN PAQUETE 200 UNIDADES	1	PAQUETE
22	PLATOS DESECHABLES MATERIAL CARTÓN O PLÁSTICO RESISTENTE TAMAÑO MEDIANO PAQUETE DE 20 UNIDADES	3	PAQUETE
23	CINTA ANCHA ADHESIVA TRANSPARENTE X 100 METROS EMPAQUE EMBALAJE	1	UNIDAD
24	CINTA DE ENMASCARAR 50MM X 20MTS 2 PULGADAS	1	UNIDAD
25	CHINCHE METÁLICO SURTIDO	1	CAJA
26	CAFÉ MOLIDO 500 GRAMOS, MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	2	BOLSA
27	AROMÁTICA INSTANTANEA DE SOBRE SABORES FRUTALES CAJA * 36 QUE CONTENGA DULCE MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO	3	CAJA
28	AZUCAR BLANCA EN SOBRES MARCA RECONOCIDA POR SU CALIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO CAJA DE 200 UNIDADES	1	BOLSA
29	BOTELLA DE AGUA PEQUEÑA DE 250ML X 24 UNIDADES	8	PACA
30	BOTELLA DE AGUA GRANDE DE 600ML X 24 UNIDADES	10	PACA
31	JUGOS DE 200 ML EN CAJA DE UNA MARCA RECONOCIDA X 24 UNIDADES	6	PACA
32	PRODUCTO LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES EN VIDRIO PRESENTACIÓN ENVASE CON ATOMIZADOR CONTENIDO DE 500ML	2	FRASCO
33	TOALLAS ABSORBENTES REUTILIZABLES PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES ROLLO X 50 UNIDADES	2	ROLLO
34	DISCO DURO EXTERNO FORMATO SSD DE 1000 GB O 1TB DE MARCA RECONOCIDA	1	UNIDAD
35	AGENDAS AÑO VIGENTE TAMAÑO MEDIANO PASTA DURA O SEMIDURA CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SEPARADORES AGREGAR CARGO DE CADA CONCEJAL, 7 DIVISIONES	8	UNIDAD
36	PILAS AAA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE
37	PILAS AA TIPO ALCALINA VOLTAJE 1,5 V PRESENTACIÓN EN BLISTER X 2 UNIDADES NUEVAS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTES	5	PAQUETE
38	ESCANER RAPIDO A COLOR CONEXIÓN USB COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS RESOLUCIÓN MINIMA DE 600 DPI VELOCIDAD MINIMA DE ESCANEO 20 PPM CON GARANTÍA MINIMA DE 1 AÑO	1	UNIDAD
39	PAPEL STICKER TAMAÑO CARTA AUTOADHESIVO COMPATIBLE CON IMPRESORA LASER O INYECCIÓN DE TINTA PRESENTACIÓN EN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE
40	PAPEL PROPALCOTE/OPALINA TAMAÑO CARTA GRAMAJE 115 GR O SUPERIOR ABADO BRILLANTE APTO PARA IMPRESIÓN PAQUETE DE 50 UNIDADES	3	PAQUETE
41	MOSAICO DE FOTOS IMPRESIÓN FOTOGRAFICA EN PAPEL DE ALTA CALIDAD TAAMAÑO 70 CM X 100 CM MONTADO SOBRE BASE RÍGIDA (CARTÓN PRENSADO, MDF O MARCO)	1	UNIDAD
42	SILLA ERGONOMICA ESTRUCTURA METALICA RESISTENTE ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADO DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEUTRO CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 100 KG AGREGALE QUE CON BRAZOS LATERALES EN CUERO O CUERINA COLOR NEGRO, CON ASIENTO Y ESPALDAR ACOLCHADOS , BRAZOS LATERALES FIJOS RECUBIERTOS EN CUERO O CUERINA	9	UNIDAD
43	ESTANTES METÁLICOS RESISTENTES CAPACIDAD PARA ARCHIVO DOCUMENTAL MÍNIMO 5 ENTREPAÑOS AJUSTABLES PINTURA	3	UNIDAD

	ELECTROSTATICA ANTICORROSIVA DIMENSIONES APROXIMADAS 1.80M DE ALTO POR 0.90M DE ANCHO Y 0.40 M DE FONDO		
44	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR ROJO	4	UNIDAD
45	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR AZUL	4	UNIDAD
46	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR VERDE	4	UNIDAD
47	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR MORADO	4	UNIDAD
48	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR PLATEADO	4	UNIDAD
49	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR NARANJA	4	UNIDAD
50	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR FUCSIA	4	UNIDAD
51	PAPEL FOMI ESCARCHADO USO PARA MANUALIDADES EN 1/8, COLOR BLANCO	4	UNIDAD
52	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON FUNCIONES DE COPIADO Y ESCANEO, INYECCION DE TINTA, TANQUES DE TINTA INTEGRADOS CON CONTROL VISUAL DE NIVELES RESOLUCION DE IMPRESIÓN 5760X1440 DPI, ESCANER CIS CON RESOLUCIÓN OPTIMA DE 1200 DPIVELOCIDAD DE IMPRESIÓN APROXIMADA DE 33 PAGINAS POR MINUTO COMPATIBLE CON A4 - A5 -A6 - CARTA - OFICIO ENTRE OTROS INTERFAZ USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100-240 V AC	1	UNIDAD
53	CABLE AUXILIAR PARA BAFLE PORTATIL	1	UNIDAD
54	PAQUETE DE BOMBA GRANDE R12 COLORES SURTIDOS X50	4	PAQUETE
55	*INFLADOR PARA BOMBAS*	1	UNIDAD
56	PACA DE GASEOSA 2 LITROS SABORES SURTIDOS X 6 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1	PACA
57	TORNILLOS 5/8 CON CHASO ALETA	1	BOLSA
58	TINTA PARA IMPRESORA COLOR NEGRO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
59	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AMARILLO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
60	TINTA PARA IMPRESORA COLOR AZUL ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA
61	TINTA PARA IMPRESORA COLOR ROJO ORIGINAL PARA LA IMPRESORA QUE SE SUMINISTRA EN EL PRESENTE PROCESO	5	BOTELLA

NOTA 1: Características de los bienes: El proponente deberá garantizar que los elementos cuenten en su totalidad con las condiciones enunciadas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los elementos a suministrar deben ser nuevos, de óptima calidad, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán, estar libres de defectos, imperfecciones y
cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el término de 2 días, realice la reposición de los productos defectuosos, que a *juicio del supervisor estén imperfectos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que* inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de

características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.

NOTA 4: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice el Concejo Municipal y se requiera del Suministro.

NOTA 5: Atención oportuna: el proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio.

NOTA 6: Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte del Concejo Municipal, sin dilaciones ni en trabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.

PARÁGRAFO: El proponente debe tener en cuenta dentro de su oferta económica, que las obligaciones atribuidas al contratista que le generen costos económicos, logísticos, operativos y/o administrativos, no serán facturados en forma independiente, el contratista debe tenerlas en cuenta al momento de hacer su oferta, ya que el concejo no cancelará servicios diferentes al objeto del contrato.

10.3OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer el control correspondiente a la ejecución del contrato, a través del Supervisor designado para el efecto.
- Pagar el valor del contrato, en la forma establecida el mismo.
- Suministrar oportunamente la información requerida por el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta, además, el estudio previo y la propuesta presentada por el Contratista, los hacen parte integral del Contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

- **LEY 1150 DE 2007**

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.... Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".*

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen.

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

12. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en los estudios previos e invitación.

12.1 PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, la forma de pago y las características del proceso que se pretende contratar, este contrato deberá ser realizado por una persona natural o jurídica que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado y que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos e invitación.

12.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

12.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

12.4 COMUNICACIONES

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en el presente documento.
Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse mediante la plataforma del SECOP II, en el horario establecido.
 - La propuesta debe estar en forma escrita a máquina o computador, no se aceptan anexos ni documentos llenados a lápiz y/o esfero.
 - Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
 - La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
 - La propuesta se debe presentar foliada en la parte inferior derecha.
 - La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
 - Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el Concejo municipal de Cucaita pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

Para el caso de observaciones durante el proceso precontractual estas se deben realizar de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de la invitación, en la plataforma del SECOP II. La respuesta de dichas observaciones se publicará en el SECOP II.

12.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en los criterios de selección, para esta modalidad, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

12.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales se aplicarán de Norma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se

	acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante

	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. *Documento de conformación* del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona

	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de	El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona jurídica y contador público según corresponda, aportara la respectiva certificación

Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme». En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

NOTA 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con

ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

NOTA 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista.

12.7 OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

12.8 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, según el anexo establecido.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem del análisis del sector y/o estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato.

- En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.
- Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

12.9 SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Concejo municipal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, o no se trate de documentos habilitantes.

12.10 LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35, PÀRAGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el concejo municipal elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional Para que la solitud de limitación sea tenido en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:
a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma, de modo que todo el proceso contractual se llevara a cabo por la plataforma transaccional.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita el Decreto 1082 de 2015.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan en el documento de la invitación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

ITEM	Documento	CONDICION
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, Diligenciar Anexo 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deben presentar la cedula de cada uno de sus integrantes.
3	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse

ITEM	Documento	CONDICION
		vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
5	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
6	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
7	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: **Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. **Persona jurídica:** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman
8	SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el concejo municipal de CUCAITA requiere conocer esta información,

ITEM	Documento	CONDICION
		realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.
9	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación; según modelo adjunto (Anexo 2).
10	DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES,	EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el concejo municipal; según modelo adjunto (Anexo 5).
11	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Todos los Oferentes deberán declarar en el formato que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; según modelo adjunto (anexo 6).
12	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario-RUT actualizado a 2026
13	DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003	Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural. En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

ITEM	Documento	CONDICION
		La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones
14	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el cual se cuente con la actividad relacionada con el objeto a contratar.
15	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural que tenga la calidad de comerciante, deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado para el año 2026 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de las propuestas. La actividad económica registrada deberá guardar relación con el objeto del presente proceso, esto es, con la comercialización y/o suministro de elementos institucionales, de papelería, oficina, cafetería y demás insumos requeridos para el funcionamiento interno del Concejo Municipal de Cucaita – Boyacá.

ITEM	Documento	CONDICION
		Para las personas jurídicas, se deberá acreditar que las actividades comprendidas dentro de su objeto social guardan relación con el objeto contractual y que cuentan con capacidad jurídica para desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del contrato. La Entidad verificará, de acuerdo con la naturaleza del proponente, la correspondencia entre las actividades económicas u objeto social acreditados y los bienes que constituyen el objeto del presente proceso, sin exigir una clasificación CIIU específica cuando existan otras actividades económicas legalmente registradas que permitan acreditar razonablemente la capacidad del proponente para suministrar los bienes requeridos.
16	PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE CUCAITA	Aportar Certificado de estar a paz y salvo expedido por Municipio de CUCAITA. Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado. **VIGENCIA 2026**
17	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)
18	CERTIFICACION MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	El proponente debe presentar la certificación cuando aplique Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

ITEM	Documento	CONDICION	
			competente para expedir dicha certificación.
		Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
		Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
		NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.	

ITEM	Documento	CONDICION
		NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3**. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para acreditar la capacidad técnica, el oferente deberá presentar, en documento propio, las especificaciones técnicas y fichas técnicas de cada uno de los ítems y/o elementos ofertados, las cuales deberán ser completas, legibles, claras y permitir verificar el cumplimiento de las características y especificaciones exigidas por el Concejo Municipal de Cucaita.

La ausencia de las fichas técnicas, su presentación incompleta, ilegible, confusa o contradictoria, o que no permita verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, dará lugar al **RECHAZO** de la oferta, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables conforme a la normativa vigente.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; está experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar y evitar la materialización de los mismos, la entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica:

EXPERIENCIA GENERAL	Proponentes que no son Mipymes El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo tres (03) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el concejo municipal en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.

	Proponentes que son Mipymes El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo dos (02) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el concejo municipal en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Proponentes que no son Mipymes Haber ejecutado Dos (02) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del contrato. Los contratos sumados deben ser equivalentes al 150% del proceso contractual. Proponentes que son Mipymes Haber ejecutado Dos (02) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del contrato. Los contratos sumados deben ser equivalentes al 100% del proceso contractual.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

Regla de proporcionalidad: para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

13.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso

EXPERIENCIA GENERAL	Proponentes que no son Mipymes El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo tres (03) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el concejo municipal en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT. Proponentes que son Mipymes El proponente deberá contar como mínimo con la inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio (las personas jurídicas deben anexarlo), realizar como actividades comerciales que puedan cumplir con el objeto del contrato, inscrito con mínimo dos (02) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, lo cual será verificado por el concejo municipal en el RUES - Registro Único Empresarial (www.rues.org.co,) al momento de la evaluación, de igual forma la misma actividad comercial debe estar inscrita en el RUT.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Proponentes que no son Mipymes Haber ejecutado Dos (02) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del contrato. Los contratos sumados deben ser equivalentes al 150% del proceso contractual. Proponentes que son Mipymes Haber ejecutado Dos (02) contratos y/o aceptación de oferta cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del contrato. Los contratos sumados deben ser equivalentes al 100% del proceso contractual.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

14. CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica: *"(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)"*

Considerando la forma de pago establecida para el presente proceso contractual y buscando brindar la oportunidad de participar a la mayor cantidad de oferentes interesados en ejecutar el objeto contractual, la Entidad Estatal no solicitara una capacidad financiera determinada a los oferentes.

15. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz del presente documento, preparada por el concejo municipal hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones a la invitación.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y caracteristicas del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Especificar claramente cada una de las obligaciones a realizar desde la elaboración del Estudio previo – ítem descripció	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
						n del objeto	
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
					MONITOREO DEL RIESGO		
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
					MONITOREO DEL RIESGO		
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien verifica que el contratista cumple con los requisitos establecidos	Verificando que el contratista cumpla con los requisitos establecidos dentro de los estudios previos, con el fin de evitar la materialización de riesgos de incumplimie	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de verificar los requisitos exigidos.

						nto del contratista.	

b. **RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien verifique los requisitos establecidos	Verificar minuciosamente que el futuro contratista cumpla con los requisitos establecido dentro de los estudios previos exigidos por la entidad.	Una vez se elabore el Estudio previo, en el momento de verificar requisitos y una vez se tenga listo el contrato.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	El supervisor del contrato, Secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
					MONITOREO DEL RIESGO		
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	El supervisor	Verificando la calidad de los bienes contratado por la entidad y que este cumpla las condiciones y especificaciones suscritas en el contrato	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	3	3	3	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando las cuentas de cobro y/o facturas, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El contratista	El Supervisor del contrato	Verificando que la calidad de los bienes contratados estén bajo los términos establecido en el contrato previamente firmado por las partes.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de insumos u otros precios que afecten el valor del contrato)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, realizando el análisis de costos que le contratista deberá incurrir para el cumplimiento de servicio contratado	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuanto a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES				El contratista	El supervisor, el	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
					contratista	del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO				El contratista	EL contratista	Previa afiliación al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades para evitar que se materialicen los riesgos	permanente

16. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Guía CCE-EICP-MA-07 08/11/2024 publicado por Colombia Compra eficiente, Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

17. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Concejo municipal de Cucaita, estará a cargo del primer vicepresidente de la corporación.

SE CONCLUYE QUE

Con el presente estudio se acredita que el Concejo municipal de Cucaita, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"Contrato de suministro"** para lo cual deberá aplicar la contratación en la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES
Presidente concejo Municipal